899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII **Núm. 36** **Zacatecas, Zac., sábado 6 de mayo de 2023**

SUPLEMENTO

7 AL No. 36 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE MAYO DE 2023

Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. CONSIDERANDO

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

IV. GLOSARIO

V. MARCO NORMATIVO

VI. OBJETIVO CÓDIGO DE CONDUCTA

VII. COMPROMISO INSTITUCIONAL

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO 1
CAPÍTULO 2
CAPÍTULO 3
CAPÍTULO 4
CAPÍTULO 5

IX. TRANSITORIOS

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. INTRODUCCIÓN

En ICATEZ, somos gente comprometida con nuestro trabajo, estamos en constante mejora para brindar un servicio de calidad.

Por tanto, nuestros servidores públicos deberán ser guía, ejemplo y promotores que fomentan y aplican los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Administración Pública del Estado de Zacatecas; a fin de contribuir en el buen desempeño de sus funciones a través de una conducta ejemplar hacia la población, conduciéndose ante los ciudadanos mediante buenas prácticas, sin importar su condición económica, étnica, física o de cualquier otra índole.

El presente código de conducta tiene como propósito orientar el actuar del personal que desempeñe un empleo cargo, comisión o función en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas las conductas como servidores públicos están contenidas en este documento, no solo como guía de comportamiento, si no que nos permitirá fomentar la generación de capacidades para el trabajo garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de inclusión y bienestar social de formación.

Por lo anterior, la suscrita I.G.E. Fernanda Candelas Romo, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), en ejercicio de las facultades con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 6, 7 y 25 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativa y 2 fracción III y 20 fracciones I y II del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, emite el siguiente **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

II. CONSIDERANDO

En las últimas décadas se ha vivido un largo proceso de democratización del que forma parte la construcción de instituciones y el desarrollo de estrategias para mejorar la eficiencia del servicio público; por tanto, resulta fundamental coadyuvar con la lucha para erradicar la corrupción que reduce la capacidad de las instituciones de alcanzar sus objetivos, fomentando que las personas que laboran en el servicio público deban rendir cuentas sobre el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el uso de los recursos públicos que se les destinan.

Como parte de dichas estrategias el Gobierno del Estado de Zacatecas elaboró el código de Ética publicado el 2 de abril de 2022, en el que se establece el anhelo de una nueva gobernanza, dentro del Eje 1 Política y Gobierno, y su Eje Transversal 2 que refiere el combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, estableciendo así los objetivos de erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, por lo que el Instituto implementa el presente código de conducta con los cuales se busca asegurar la adhesión de los servidores públicos a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos para orientar el comportamiento diario de los servidores públicos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ) con el objeto de implementar mecanismos que establezcan acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ha diseñado un Código de Conducta que cuenta con el consenso del personal de las diferentes áreas, cuyas normas se apegan al manejo de los procesos de inclusión en la formación para y en el trabajo, que permitirán al personal del Instituto cumplir con sus funciones dentro de un marco ético y construir día a día un ambiente laboral positivo que redunde en el cumplimiento con calidad, oportunidad y transparencia las metas que el Instituto tiene establecidas.

El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ) ha sido elaborado desde una perspectiva de género mediante la cual se busca la igualdad entre mujeres y hombres; en él se destacan los siguientes principios: Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, así como la atención de los valores, tales como: el respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

El Código de Conducta está divido en la Actividad sustantiva del Instituto y Buen gobierno, así como las responsabilidades generales del personal, en el que agrupa las normas generales y cada una de estas normas abarca una serie de conductas a observar por el personal de las distintas áreas. Con este orienta nuestra conducta como miembros de la comunidad ICATEZ.

En la presente edición se dan a conocer la Misión y Visión del Instituto y se incluye como marco de referencia importante el Código de Ética de los Servidores Públicos de Gobierno del Estado.

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

PROPÓSITO

Que el personal que labora en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas (ICATEZ), conozca y aplique el cúmulo de conductas que deben ser comprendidas y aplicadas en el quehacer de la función institucional a fin de que se atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño, en concordancia con los principios y valores establecidos en el Código de Ética del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como los usos y costumbres esperados de una institución descentralizada circunscrita al Sistema Educativo Estatal.

MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter público, responsable de la formación para el trabajo de personas de 15 años o más, que certifica las competencias, con una actitud crítica, emprendedora y sustentable, determinante para la formación integral y la empleabilidad, a través de una cobertura

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

nacional de planteles federales, descentralizados y particulares incorporados; que cuenta con personal profesional y comprometido, una amplia infraestructura física, y un modelo educativo y académico relevante y pertinente a las demandas sociales.

VISIÓN

El Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, es una Institución reconocida por su excelencia y calidad en sus servicios de capacitación y formación para y en el trabajo, con instalaciones propias, equipamiento de vanguardia que permiten desarrollar las competencias laborales de los sectores sociales, productivos, gubernamentales y educativos; una Institución con compromiso social, mejoramiento continuo y con respeto al medio ambiente, que coadyuva a mejorar las condiciones laborales de la población y la productividad de las organizaciones, a favor de la transformación del Estado de Zacatecas.

OBJETIVO GENERAL DEL ICATEZ

Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

IV. **GLOSARIO**

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el que se específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos.

Código de ética: El Código de Ética del Gobierno del Estado de Zacatecas,

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones y Órgano Interno de Control de las dependencias y entidades.

Denuncias: Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética.

Ley: Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios del servicio público: Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Reglas de Integridad: Artículo 19 Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Información pública, Contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control interno, Procesos de evaluación y Procesos de evaluación.

Decreto gubernativo: Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Valores del servicio público: Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 05-II-1917 y sus reformas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas 09-II-1918 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas 08-VIII-2012 y sus reformas.
- Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas 07-I-1989 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación 18-VI-2016 y sus reformas.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración del Gobierno del Estado, publicado en el Suplemento al Tomo CXXXII Núm. 27 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación 04-V-2015 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas 02-VI-2016 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales. Diario Oficial de la Federación 05-VII- 2010 y sus reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas 15-VII-2017.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 29-XII-2021.
- Decreto Gubernativo por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, Periódico Oficial del Estado de Zacatecas 25-II-2015.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 14-VIII-2021.
- Programa de Desarrollo Institucional 2022-2027 del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento al Tomo CXXXI Núm. 74 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado 14-IX-2022.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

PRINCIPIOS

Publicados en el Suplemento al Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Tomo CXXXII Número 27 de fecha el 2 de abril del 2022 mediante el cual se emite el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, considerando los principios constitucionales en el desarrollo de funciones en el servicio público siendo los que se enuncian a continuación:

1. Respeto a los Derechos Humanos
2. Legalidad
3. Honradez
4. Lealtad
5. Imparcialidad
6. Eficiencia
7. Eficacia
8. Transparencia

VALORES

El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración del Gobierno del Estado, es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de las y los servidores públicos para propiciar vocación del servicio público en beneficio de la colectividad.

Los Valores que los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas deben de anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son:

1. Interés público
2. Respeto
3. Respeto a los derechos humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Cuidado del entorno cultural y ecológico
7. Integridad
8. Cooperación
9. Liderazgo
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas

REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función Pública.

1. Actuación pública, desempeño y cooperación con la integridad.
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

VI. OBJETIVO CÓDIGO DE CONDUCTA

La finalidad de este Código de Conducta es promover acciones para fortalecer la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Legalidad y el Combate a la Corrupción; que beneficien la operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas con acciones de desarrollo y mejora continua en el actuar de los servidores públicos, retomando los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio adecuado de la función pública de los servidores en la que se puedan implementar acciones permanentes a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que favorezcan su comportamiento ético al que deban sujetarse, que prevenga Conflictos de Interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme al desarrollo de sus funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los programas de la Institución.

VII. COMPROMISO INSTITUCIONAL

I. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;

II. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

III. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;

IV. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

V. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

VI. Para prevenir cualquier acto de corrupción se deberá evitar aceptar o solicitar, directamente o a través de otras personas, invitaciones a eventos deportivos, espectáculos, desayuno, comida, cena, regalos, dinero o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgada.

VII. Reportar cualquier indicio o sospecha de soborno, colusión, fraude o corrupción ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

VIII. Evitar reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera del lugar de trabajo.

IX. Abstenerse de solicitar o promover cualquier resolución o realización de acto en materia del empleo, cargo o comisión de otra persona servidora pública, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquier persona como cónyuge, ascendiente, descendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o cualquier tercero que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socio o sociedades de dicha persona servidora pública.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Por lo antes expuesto, el comité de ética expide El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas bajo los siguientes términos:

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Capítulo 1
Directrices

El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, tiene como propósito ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función asignado, respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión. Toda persona servidora pública tendrá que salvaguardar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asimismo conducirse y observar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas deben seguir los principios y valores del presente código de conducta, anteponerlos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones de acuerdo a las siguientes directrices:

Artículo 1.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Artículo 2.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

Artículo 3.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

Artículo 4.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Artículo 5.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

Artículo 6.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Artículo 7.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

Artículo 8.- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

Artículo 9.- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

Artículo 10.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Capítulo 2
De los Principios Rectores

Artículo 11.- Respeto a los Derechos Humanos.
Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

Evitaré asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la realización de un trámite y/o servicio competencia de la Institución.

Evitaré menoscabar la dignidad de las personas; la cual incluye los derechos a la igualdad, integridad física y psicológica, libertad de expresión, oportuno acceso a la salud, entre otros;

Evitaré llevar a cabo conductas de discriminación por cualquier motivo, como podrían ser origen (nacionalidad o situación migratoria, origen étnico, color de piel o cultura, lengua o idioma); personalidad (sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales); ideología (religión, opinión, identidad o filiación política); condiciones físicas y de salud (apariencia, edad, embarazo, discapacidad, o cualquier característica genética); condición familiar o socioeconómica, o cualquier otro;

Evitaré generar conductas, situaciones o distinciones entre hombres y mujeres que fomenten la desigualdad o afecten el acceso a las mismas oportunidades, así como al uso, control y beneficio de bienes y servicios, o en su caso, la toma de decisiones en el ámbito laboral, económico, político, familiar o cualquier otro;

Evitaré realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos.

Evitaré llevar a cabo conductas de Acoso laboral, consistentes en ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder, y

Evitaré obstruir bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos.

Artículo 12.- Legalidad.
Compromiso: Debo conocer y aplicar las normas que rigen mis funciones, actuando conforme a ellas.

Evitaré realizar procesos de selección de personal en los que no se considere la competencia por mérito y, en su caso, se realicen designaciones sin haber obtenido previamente la autorización o constancia de no inhabilitación cuando ésta es exigible conforme a la normativa aplicable;

Evitaré realizar actos de proselitismo durante los períodos restringidos por las autoridades electorales, o proporcionar subsidios o apoyos de programas gubernamentales en dichos casos, salvo que se trate de desastres naturales u otro tipo de contingencias declaradas por las autoridades competentes, sin que ello justifique la realización de dichos actos;

Evitaré falsificar cualquier documento, firma o registro, como pudiera ser el destinado a la asistencia a los recintos de trabajo, entre otros;

Evitaré la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a las establecidas en la normativa correspondiente;

Evitaré omitir notificar el inicio de cualquier tipo de procedimiento seguido en forma de juicio, así como sus consecuencias y derechos, tales como el de ofrecer pruebas, argumentos de defensa, representantes legales o alegatos, y

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Evitaré omitir el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales que recaigan a los procedimientos sustanciados por las personas servidoras públicas competentes dentro de los plazos previstos por la ley de la materia.

Artículo 13.-Honradez.
Compromiso: Mi actuar debe distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar mi cargo para obtener, pretender o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Evitaré omitir presentar en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscales;

Evitaré divulgar información privilegiada, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la que tenga o haya tenido acceso con motivo del empleo, cargo comisión, en beneficio propio o de terceros, o que signifique ventajas indebidas, relacionada con contrataciones públicas, o con el proceso para la ocupación de plazas vacantes en el servicio público;

Evitaré solicitar o recibir beneficios particulares, para sí o para terceras personas, respecto de empresas a las que se les hubiere adjudicado algún contrato, y

Evitaré contar con un beneficio directo para sí o para familiares hasta el cuarto grado, proveniente de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirija.

Artículo 14.- Lealtad.
Compromiso: Debo corresponder a la confianza que la sociedad me ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Evitaré desempeñar el empleo, cargo o comisión, con una actitud negativa de servicio o de manera no cordial;

Evitaré favorecer indebidamente los intereses particulares o de empresas en perjuicio del interés general y bienestar de la población;

Evitaré incurrir en cualquier acto u omisión que comprometa negativamente los intereses, visión, objetivos o servicios de alguna dependencia o entidad, y
Evitaré dejar de ejercer las funciones propias de su cargo o comisión, siempre y cuando no exista algún impedimento previsto en las normas jurídicas en casos concretos.

Artículo 15.- Imparcialidad.
Compromiso: Brindaré a toda persona el mismo trato y actuaré de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra características o condición.

Evitaré intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado;

Evitaré tomar decisiones en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad y oportunidad disponibles en el mercado;

Evitaré establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a quienes participen en las licitaciones;

Evitaré reunirme con personas licitantes, proveedoras, contratistas o concesionarias, para actos particulares tales como festejos o convivencias particulares, y

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Evitaré omitir excusarme de conocer asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de interés, conforme a las formalidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o cualquier disposición afín.

Artículo 16.- Eficiencia.
Compromiso: Ejercer los recursos públicos que se me han asignado con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Evitaré utilizar recursos públicos para fines distintos al que fueron destinados, como es el caso del parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo; recintos; papelería; enseres, o cualquier otro, con independencia de que sea propiedad de la dependencia o entidad, o se cuente con su posesión mediante arrendamiento, o cualquier otro medio de contratación;

Evitaré requerir a personal al servicio del Estado, para que desempeñe labores que atiendan a intereses particulares de quien lo solicita, como pudiera ser en algún domicilio o destinado a cualquier actividad de carácter personal o privado;

Evitaré realizar gastos innecesarios en las oficinas públicas, incluyendo el desperdicio agua, energía eléctrica, servicios telefónicos, de internet, gasolinas, remodelaciones injustificadas, o cualquier otro insumo pagado con recursos públicos;

Evitaré ejercer el presupuesto destinado a una dependencia o entidad, en su caso, unidad administrativa, de manera desproporcionada, frívola o de manera innecesaria en función de las necesidades del servicio público, y

Evitaré contratar personal o ejercer presupuesto de las partidas destinadas para este fin, con desapego a la normativa, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.

Artículo 17.- Eficacia.
Compromiso: Desarrollar mis funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de las dependencias o entidades a las que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Evitaré abusar del cargo de superioridad jerárquica para instruir al personal a llevar a cabo tareas o favores de carácter privado, diverso al servicio público, ya sea para sí o cualquier otra persona;

Evitaré prescindir de llevar a cabo acciones para actualizar sus conocimientos relacionados con la labor que desempeñan;

Evitaré inhibir que el personal a mi cargo se capacite o desempeñe actividades que abonen a su conocimiento profesional;

Evitaré realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;

Evitaré omitir ajustar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias a este Código o a cualquier norma jurídica, y

Evitaré retrasar de manera negligente las actividades a mi cargo

Artículo 18.- Transparencia.
Compromiso: Generar información confiable y veraz que debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Evitaré ocultar información negligentemente o con dolo mediante la declaración de incompetencias e inexistencias, o cualquier otra acción similar;

Evitaré clasificar información como confidencial o reservada, de manera dolosa o negligente, sin que se cumplan los requisitos previstos en las disposiciones en la materia;

Evitaré usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

Evitaré realizar interpretaciones restrictivas a las solicitudes de información recibidas en las dependencias o entidades, de forma contraria al principio de máxima publicidad, y

Evitaré dar tratamiento a datos personales sin dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente o para fines distintos a las facultades y objetivos propios de las dependencias y entidades, conforme a la normativa aplicable en la materia.

Artículo 19.- Respeto
Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un trato digno, que conlleve crear un ambiente de bienestar social.

Evitaré realizar acciones y/o dirigirme con otros Servidores Públicos con un lenguaje inapropiado, así como no dar atención a toda persona en general que soliciten información al respecto al servicio público que sea competencia de la Institución.

Evitaré conducirme de manera irrespetuosa y realizar cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas, ignorando los protocolos de actuación para la atención de la discriminación, así como de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexuales, en su caso, los de atención en el servicio público;

Evitaré hacer uso de lenguaje altisonante o realizar cualquier expresión de similar naturaleza, y

Evitaré realizar expresiones o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas, evitando el diálogo y sano debate.
Artículo 20.- Liderazgo
Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compromiso, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño en la inclusión en la formación para y en el trabajo.

Evitaré omitir supervisar los planes, programas o proyectos a mi cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le debe reportar;

Evitaré tener un comportamiento abiertamente opuesto a las disposiciones que regulan la ética pública que pueda dañar la imagen del servicio público, inclusive si se encuentran realizando alguna función fuera del horario o instalaciones laborales;

Evitaré encomendar actividades desproporcionadas e injustificadas al personal a mi cargo, que pudieren representar una afectación a su vida privada, labores de cuidado o libre esparcimiento;

Evitaré omitir el reconocimiento de logros al personal a mi cargo o con el cual se llevó a cabo alguna labor conjunta;

Evitaré omitir llevar a cabo acciones conciliatorias ante comportamientos notorios y generalizados del personal a cargo, que perjudiquen o desestabilicen del clima y cultura organizacional, y

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Evitaré perjudicar el clima laboral a través de descalificaciones o desmotivaciones, así como enemistar a las personas integrantes de cualquier grupo de trabajo.

Artículo 21.- Cooperación
Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito tanto propio como el bienestar colectivo.

Evitaré propiciar acciones tendientes a obstaculizar el trabajo en equipo, el buen ambiente de trabajo, así como retrasar de manera negligente las actividades del servicio público.

Evitaré afectar el trabajo en equipo obstaculizando alcanzar los objetivos comunes propios del servicio público;

Evitaré demeritar las funciones realizadas en mi equipo de trabajo, o bien, de aquellos del que formen parte, generando un ambiente laboral nocivo;

Evitaré aislarme o evitar involucrarme de manera activa en el seguimiento y elaboración de productos, proyectos o labores, que se encomienden al interior de los equipos de trabajo;

Evitaré evadir las responsabilidades de los productos, proyectos o labores encomendados en el equipo al que se hubieren asignado, y

Evitaré obstruir u obstaculizar injustificadamente la generación de soluciones para cualquier tarea propia del servicio público.

Artículo 22.- Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico
Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Evitaré permitir o facilitar acciones de destrucción o utilización indebida de los recursos, herramientas con las que se cuenta para el desarrollo del servicio público, así como evitar conducirme bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Evitaré realizar, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, y sin justificación, actos u omisiones que pongan en riesgo o dañen el cuidado de las áreas verdes, biodiversidad, reservas naturales y, en general, la naturaleza y medio ambiente;

Evitaré actuar en contravención a la cultura de uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles;

Evitaré transgredir o abstenerme de seguir y respetar las políticas ambientales, sean internas o de aplicación general de no contaminación del aire; separación de residuos y reciclaje;

Evitaré realizar actos u omisiones que vulneren los derechos o manifestaciones culturales; o bien, dañen o perjudiquen los monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, y

Evitaré no informar o denunciar ante las autoridades correspondientes los daños o afectaciones al entorno cultural y ecológico, de que se tenga conocimiento.

Capítulo 3
Cultura del Desempeño

Artículo 23.- Interés público: Procurar en todo momento la atención oportuna y correcta de peticiones, reclamos, necesidades y demandas que la sociedad zacatecana, los educandos y personal del Instituto requieren para la satisfacción social e individual y con ello cumplir con lo mandatado para esta institución.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Artículo 24.- Objetividad: Ejercer las funciones conforme al derecho, racionalidad y certeza, tomando en cuenta únicamente los elementos que tengan relación con las acciones o actividades desempeñadas, siempre libre de prejuicios u opiniones personales que carecen de valor y sin sentido.

Artículo 25.- Solidaridad institucional: Contribuir al cumplimiento de la misión, objetivo y visión del Instituto, trabajando para éste de manera individual y colectiva a fin de que acceda a otro estadio superior de desarrollo y manteniendo siempre una actitud de apoyo y respeto a la institución.

Artículo 26.- Vocación de servicio: Entrega plena y consciente de trabajo en y para la institución a fin de potenciar sus capacidades, considerando que con la aportación individual y colectiva se cumple con el propósito institucional como respuesta a expectativas de la sociedad zacatecana, aunado a considerar que nuestro trabajo es para y se debe a dicha sociedad.

Artículo 27.- Profesionalismo: Aplicar los conocimientos y competencias individuales y de equipo para la obtención de resultados institucionales establecidos o esperados mediante una excelente dinámica de trabajo, así como cumplir con la capacitación, actualización y especialización de manera continua para fortalecer a la institución.

Artículo 28.- Integridad: Actuar siempre de manera congruente con la normatividad y legalidad que rige a la institución y Sistema Educativo Estatal, así como al Gobierno del Estado en general, para ajustar la conducta a la ética e interés público y con ello generar certeza a las personas dentro y fuera que se trabaja integralmente con honestidad y responsabilidad.

Artículo 29.- Cuidado del entorno natural: Cumplir con lo establecido en la normatividad internacional, nacional y estatal en cuanto al cuidado de equilibrio ecológico y preservación de las condiciones fisicoquímicas del medio ambiente, mediante una actitud y política institucional de respeto, defensa y sustentabilidad de los recursos naturales y calidad de vida.

Artículo 30.- Divulgar y acrecentar la ciencia y tecnología: Establecer como línea de trabajo individual y en equipo la socialización del pensamiento humano en general y en lo particular de la ciencia y técnica que se requiere en la capacitación para el trabajo en la sociedad zacatecana.

Artículo 31.- Transparencia: Cumplir en tiempo y forma con la normatividad y legalidad aplicable de estar informando a la sociedad y dependencias de gobierno sobre las actividades y destino de los recursos materiales, humanos y financieros.

Artículo 32.- Rendición de cuentas: Asumir responsablemente el rendir informes, según la naturaleza requerida o solicitada, sobre el ejercicio o empleabilidad, cargo, comisión o función, donde se expliquen y justifiquen las decisiones y acciones que quedan sujetas a evaluación, fiscalización y escrutinio público, como en su caso a un sistema de sanciones por parte de autoridades y ciudadanía.

Artículo 33.- Código de Ética: Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento Periódico Oficial, Tomo CXXXII, Número 27, en fecha 02 de abril del 2022.

Capítulo 4
Reglas de Integridad

Artículo 34.- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función Pública.

1. Información pública
2. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
3. Programas gubernamentales
4. Administración de bienes muebles e inmuebles
5. Procesos de evaluación

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Artículo 35.- Información pública: La actuación pública del servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Artículo 36.- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones: El servidor público del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 37.- Programas gubernamentales: El servidor público del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Artículo 38.- Administración de bienes muebles e inmuebles: El servidor público del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Artículo 39.- Procesos de evaluación: El servidor público del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Capítulo 5
Difusión

Artículo 40.- Es obligación del Comité de Ética Institucional la implementación, promoción, capacitación, fomento y vigilancia del presente Código de Ética, así como del Código de Conducta.

Artículo 41.- Emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría para tales efectos.

Artículo 42.- Identificar los riesgos éticos, entendidos como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad, y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

Artículo 43.- Proporcionar el Código de Ética y el de Conducta a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las políticas de austeridad republicana, a fin de que éstas tomen conocimiento de su contenido

Artículo 44.- Implementar las acciones conducentes para que todas las personas servidoras públicas suscriban el Código de Ética, así como el de Conducta, a través de Cartas compromiso.

Artículo 45.- Realizar acciones de capacitación, sensibilización y difusión respecto del Código de Ética y de Conducta en términos de los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de los Comités de Ética por parte de la Secretaría.

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

IX. TRANSITORIOS

Primero. - El presente código de conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo. - Queda derogado el Código de Conducta aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas y publicado en la página institucional de fecha 15 de julio de 2022.

Tercero. - Se dará difusión oficial del presente código a todo el personal que integra el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, a más tardar 15 días posteriores a su publicación para su debido cumplimiento.

Tercero. – Se realizará la publicación del presente código en la página institucional dentro de los noventa días siguientes al de su aprobación.

CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, aprueba la emisión del Código de Conducta 2022, en la primera sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de marzo de 2023; cuyo original obra en expedientes en poder del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas

Una vez que se ha concluido con la actualización del código de conducta del ICATEZ, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación y mostramos nuestro compromiso de realzar su difusión al interior de la institución, así como la de tener cualquier duda u observación que al respecto se genere. **Presidenta del Comité de Etica.- Fernanda Candelas Romo. Coordinador.- Omar Humberto Lopez Monares. Secretario Ejecutivo.- Edgar Iván Romero Ocaña. Secretaría Técnica.- Juana Janeth Esparza Gómez. Enlace.- Doriana Pasillas Pasillas. Vocales.- Santiago Saldívar Esparza, Julio Cesar Flores Candelas y Juan Carlos Chávez Martínez. Rúbricas.**

899529e5b0aea7092c11cf3fe34596b9412180eccd115f34c785d2cd8f867504

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 7 AL PERIODICO 36_2023.pdf
Secuencia: 3048783

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	***Nombre***:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	***Validez***:	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000006406	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-06T14:05:19Z / 2023-05-06T09:05:19-05:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2e 26 bd 47 cc 8b 16 24 82 e4 90 6e 56 66 b8 96 a3 90 ec 24 bd 4b 80 75 be 25 a2 18 79 2a 7c 48 18 00 89 c3 e7 f9 1f 55 c7 19 9f 1e c3 04 25 3b 49 2c 3a 47 f1 48 01 7a 40 77 ba 88 23 c9 4e 9d 5d d5 23 2a 94 b1 cb 7d 47 1d be 5c 17 ca 7f a7 13 95 85 ae 35 b7 22 00 3e 98 f5 30 b5 aa f1 30 34 9b d1 74 00 4a 78 ee 93 72 60 b5 e5 f5 82 5c b9 4c 06 f4 79 21 57 e6 f9 ba 99 b8 6a ed 74 91			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2023-05-06T14:05:21Z / 2023-05-06T09:05:21-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006406			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2023-05-06T14:05:19Z / 2023-05-06T09:05:19-05:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3075346			
	Datos estampillados:	899529E5B0AEA7092C11CF3FE34596B9412180ECCD115F34C785D2CD8F867504			